





OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.500,

TALCA,

27 SEP 2013

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 3139 del 09.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica, a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, para postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) El Oficio Ord. N° 3273 de fecha 11.06.2013, del SERVIU Región del Maule que incorpora al Programa Vivienda Tipo, en calidad de reemplazo, a postulante que se asigna con subsidio mediante la presente resolución.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 23.09.2013, por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

| N° | Comuna    | Nombre del Beneficiario    | Rut       | Constructora/ Contratista | Subsidio Base UF | Incremento de Subsidio UF | Total Subsidio UF |
|----|-----------|----------------------------|-----------|---------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| 1  | Empedrado | Angel Gabriel Opazo Loyola | 7824600-6 | Jesús Rojas Rodríguez     | 380              | 80                        | 460               |

- 2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **15 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- UNICIPALIDAD DE EMPEDRADO  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico
  - Departamento Técnico
  - Programa Vivienda Tipo
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Depto. Programación Física y Control
  - Oficina de Partes

